DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 03-diciembre-2020

CLAVE: TEM00123S
FOLIO TRÁMITE: [illegible]

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: SALCEDO QUEZADA SILVIA NOHEMI
UBICACIÓN: POZA RICA. EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: VARIOS ACC PARA DAMA Y BOLOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: $ 32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: $480.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 *FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020*

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:53 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:53 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:59:55 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p				

"""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"""

OBSERVACIONES:
DE 4MTS SE INSTALARA EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

P/Alfredo Chavez

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
SALCEDO QUEZADA SILVIA NOHEMI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vend fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[illegible] JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS